### Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9501.-

#### VISTO:

El Expediente Nº SPC 1872-T-91 y Agregado SEO 1211-S-97;

1

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° SPC 1872-T-91, se tramita la adjudicación del Lote 1 Manzana 10 del Barrio Alto Godoy, a favor del Señor Torres, Juan Carlos, DNI. Nº 20.371.737 y la Señora Salazar, Silvia Ester, DNI. Nº 22.440.712.-

Que se realizaron varias inspecciones sobre el inmueble en cuestión, constatándose la no ocupación por parte de los arriba nombrados.-

Que luce informe del Director de Tierras Fiscales, en el cual solicita se inicien las acciones legales pertinentes para el recupero de dicho inmueble, en virtud del incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos Reglamentarios; dichos trámites fueron cumplimentados los cuales obran en el expediente de marras.-

Que por Expediente N° SEO 1211-S-97, se reubico en el Lote en cuestión a la Señora Soto, Norma Marcela, DNI. N° 18.066.720 y el Señor Lepoivre, Carlos Javier, DNI. N° 22.632.538, junto a su grupo familiar conviviente.-

Que se solicitaron informes en los organismos pertinentes como Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección Provincial del Catastro, en los cuales surgen que la Señora Soto, Norma Marcela y el Señor Lepoivre, Carlos Javier, no cuentan con bienes inmuebles a la fecha.-

Que el Lote en cuestión se encuentra ocupado por la Señora Soto, Norma Marcela y el Señor Lepoivre, Carlos Javier junto a su grupo familiar.-

Que la familia ocupante del Lote, solicitan la compra y proponen pagarlo en cuotas mensuales y consecutivas de \$50,00 (PESOS CINCUENTA).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 075/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/02, del día 27 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Consolidad de la Siudad de Neugula OROZONORT PETLAW COLL LING

SECRETA ID LEUGI ATIVO

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según determinado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos Reglamentarios, y la Ordenanza N° 6231.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 6231.-

ARTICULO 4°): Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 6°): El lote que se adjudica deberá ser destinado exclusivamente para -----vivienda única, asiento del grupo familiar conviviente.-

ARTICULO 7°): Los compradores no podrán transferir por ningún título el lote, por -----el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6231.-

Concej Poliberante de la Ciudad de Neuqueni Dr. E NEDO WALTER TRONCOSO SUCRETARIO LEUISLATIVO

## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 9°): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para ----que en la escritura traslativa de dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SPC 1872-T-91, SEO 1211-S-97).-

ES COPIA: scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Cay Carried States

		and the same of the	
Ordononza	Municipal 12 9	501	_/202 <u>_</u>
Promulas la	;	9779	1000 2
Francis 1 9 5	PC 1872.T	-9/01	vonio.
		/	
Obs. :			and the filter of a suite production of the special production of